



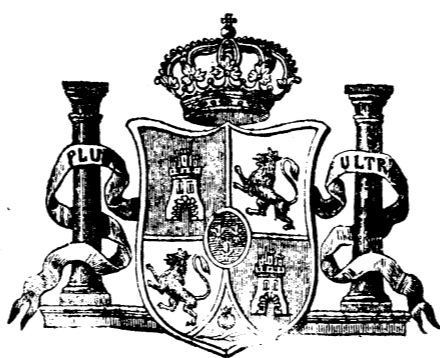
SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y DE RHENOLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En Londres, MOORGATE STREET, num. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different provinces and foreign countries. Includes columns for 'PROVINCIAS', 'ULTRAMAR', and 'EXTRANJERO' with rates for monthly, quarterly, and yearly subscriptions.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Avila á D. Romualdo Beceril, electo de la de Lérida; de la de Lérida, á D. Vicente Lozana, que lo es actualmente de la de Huesca, y de la de Huesca, á D. Eusebio Donoso Cortés, electo de la de Avila.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.

REALES DECRETOS.

Vengo en mandar que D. Isidro Diaz de Argüelles cese en el cargo de Director general de Ultramar, que desempeñaba en comision, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

En atencion al mérito y circunstancias que concurren en D. Augusto de Ulloa, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en nombrarle Director general de Ultramar.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra y Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Constituido en virtud de la ley de 6 de Junio de 1845 el Consejo Real como cuerpo consultivo del Gobierno para la mejor administracion del Estado, llenó desde un principio dignamente el importante objeto de su creacion, siendo notorios los servicios que ha prestado en medio de dificultades y obstáculos de varias clases con que ha tenido que luchar.

Pero habiendo demostrado la experiencia la necesidad de introducir algunas modificaciones en su ley orgánica, fueron estas consignándose sucesivamente, ya en resoluciones publicadas con este solo y determinado fin, ya incidentalmente, segun la ocasion se presentaba, en diversas leyes, Reales decretos y disposiciones de varia naturaleza.

Hace ya tiempo que se confió á una comision, compuesta de personas competentes y distinguidas en los diversos ramos de la Administracion, el delicado encargo de formular, juntamente con las otras leyes administrativas, la respectiva á aquel alto cuerpo, reuniendo metódicamente en ella cuanto debe ser objeto de la misma y completándola del modo más adecuado para satisfacer las complicadas necesidades y exigencias del público servicio.

Lenó esta Comision, como era de esperar, satisfactoriamente su cometido; y tal vez hoy estaria ya rigiendo aquella ley y las demas, con indudable ventaja sobre las antiguas para el servicio del Estado, si circunstancias inesperadas no hubieran impedido que llegasen á discutirse y sancionarse oportunamente.

El Gobierno podria, como se ha hecho ya alguna vez respecto de varias modificaciones parciales, y sin perjuicio de someterla despues á la aprobacion de las Cortes, plantear desde luego la reforma completa que reclama en su concepto la constitucion del Consejo; pero como esta reforma comprende dos partes, una que toca más ó ménos á la esencia de la misma institucion, y otra que es tan solo ampliativa y complementaria de la ley por que se rige, ha creido oportuno ceñirse solamente por de pronto á lo que, estando dentro de sus facultades, pueda contribuir á realzar la dignidad del Consejo para que, elevándose éste á toda la altura que la importancia de sus funciones exige, lleven consigo sus consultas y decisiones el peso de una irresistible autoridad y las mayores garantías posibles de madurez y de acierto.

En tal concepto se limita á proponer por hoy á V. M. algunas variaciones en el nombre y categoria del Consejo; en el número y clase de individuos que han de componerle, y en los honores y sueldo que deben disfrutarse. Cree desde luego preferible para este cuerpo el nombre de Consejo de Estado al de Consejo

Real, ya por la mayor autoridad que con la tradicion lleva consigo aquel título, ya para distinguirlo de otros Consejos creados posteriormente con determinada aplicacion á ramos aislados y especiales del servicio, y que llevan la misma calificacion de Reales.

Cree que debe tener la categoria inmediatamente inferior al Consejo de Ministros, ya por la elevacion y amplitud de las funciones que está llamado á ejercer al lado del Gobierno, ya por las relevantes circunstancias que deben caracterizar á sus individuos.

Considera indispensable al mismo tiempo que se amplie el número de Consejeros. Los 32 que, á más del Presidente, se fijan en el art. 3.º del adjunto proyecto, son el mínimum que las Comisiones consultadas en diversas épocas sobre el particular han considerado absolutamente indispensables para poder organizar las Secciones con el número suficiente de individuos, á fin de que puedan despacharse sin retraso ni menoscabo del servicio los muchos y gravísimos asuntos en que el Consejo ha de entender.

Juzga tambien necesario, por razones apuntadas anteriormente, circunscribir todo lo posible, dentro de las categorias más altas del Estado, la eleccion de los Consejeros. La ley exige para su nombramiento la circunstancia genérica de haberse distinguido notablemente los electos por sus conocimientos y servicios en las diversas carreras del Estado; y el Gobierno, persuadido de que no hay otro criterio más seguro para cumplir sin errores ni parcialidad este precepto legal que el atender con preferencia á la calidad é importancia de los cargos públicos, debidamente combinadas con el tiempo que se hayan ejercido, cree haber desenvuelto de la manera más genuina y natural, sin violentarle en su letra ni su espíritu, el pensamiento del legislador, fijando las categorias, como aparece en los artículos 5.º y 6.º del proyecto.

Como consecuencia necesaria de las premisas anteriores, parece indispensable señalar á los Consejeros el tratamiento de Excelencia y el sueldo anual de 60.000 rs. Este aumento en los sueldos y en el número de individuos del Consejo, si bien pudiera considerarse como una transgresion de la ley de Presupuestos, por no haber en ella señalado más crédito que el necesario para treinta Consejeros á razon de 50.000 rs., no lo es en realidad si se atiende: primero, á que el Gobierno relega al próximo presupuesto que las Cortes aprueben el aumento de los sueldos; y segundo, que el de las tres plazas no ha de gravar de modo alguno al Erario, porque, atendida la categoria oficial de que han de hallarse revestidos los Consejeros y los crecidos haberes pasivos que todos habrán de ceder en beneficio del Tesoro, vendrá éste á quedar compensado con exceso por tal concepto de lo que por el otro haya de satisfacer.

Fundados en todas estas consideraciones, los que suscriben proponen á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Julio de 1858.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra y Ultramar, Leopoldo O'Donnell.—El Ministro de Estado, Saturnino Calderon Collantes.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.—El Ministro de Marina, José María Quesada.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Consejo Real se denominará en adelante Consejo de Estado.

Art. 2.º Su categoria será la primera despues de la del Consejo de Ministros.

Art. 3.º El Consejo de Estado se compondrá de los Ministros de la Corona, de un Presidente, de 32 Consejeros, un Fiscal, un Secretario general.

Tendrá ademas el número de Oficiales, empleados y dependientes que determinen los Reglamentos.

Art. 4.º Los Consejeros de Estado tendrán el tratamiento de Excelencia y el sueldo de 60.000 rs. anuales. El Presidente disfrutará el mismo sueldo que los Presidentes de los Tribunales Supremos. Por ahora, y mientras no se apruebe este aumento en el presupuesto del año venidero, percibirán solamente 50.000 rs., que es la dotacion consignada en el vigente para los Consejeros Reales.

Art. 5.º Para ser Consejero de Estado se requiere la edad de 30 años cumplidos y hallarse comprendido en alguna de las categorias siguientes:

Presidente del Congreso ó del Senado, Ministro de la Corona, Capitan General del Ejército ó Armada, Embajador, Vicepresidente del Consejo Real, Presidente de alguno de los Tribunales Supremos ó del de Cuentas; haber ejercido durante tres años por lo ménos el

empleo de Ministro de los Tribunales Supremos, Consejero Real ordinario, Teniente General del Ejército y Armada.

Art. 6.º Diez de los nombramientos de Consejeros de Estado podrán recaer en individuos que, habiéndose distinguido notablemente por su saber ó grandes servicios en las diversas carreras del Estado, hubieren ademas ejercido en propiedad durante dos años alguno de los empleos siguientes:

Consejero Real ordinario, Fiscal ó Secretario del Consejo Real, Ministro ó Fiscal de los Tribunales Supremos, del Contencioso Administrativo ó del de Cuentas del Reino, Presidente de la Junta consultiva de la Armada, Mariscal de Campo mandando Capitanía General de distrito, Director de Administracion militar ó Intendente general de Ejército, Jefe de escuadra mandando departamento ó apostadero, Subsecretario de los Ministerios ó Director general de cualquier ramo de la Administracion, Secretario general del Consejo de Estado, Superintendente de Hacienda pública de Ultramar, Regente ó Fiscal de lo civil en las Audiencias de la Habana y de Manila.

Art. 7.º A cada una de las Secciones del Consejo de Estado asistirá el número de Consejeros siguiente: á la de Estado y Gracia y Justicia, cinco; á la de Guerra y Marina, cinco; á la de Ultramar, cinco; á la de Fomento y Gobernacion, siete; á la de Hacienda, cinco; á la de lo Contencioso, cinco.

Art. 8.º El Gobierno Me propondrá desde luego los individuos que al tenor de los artículos anteriores hayan de componer el Consejo de Estado.

Art. 9.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta resolucion, presentando á las mismas un proyecto completo de organizacion y atribuciones del Consejo de Estado.

Art. 10. Los Reglamentos y todas las demas disposiciones por las cuales se ha regido hasta ahora el Consejo Real continuarán en su fuerza y vigor, en cuanto no se opongan al presente decreto.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha comunicado á este Ministerio la Real orden siguiente:

«De orden de S. M., con acuerdo del Consejo de Ministros, tengo el honor de remitir á V. E. los 33 adjuntos Reales decretos nombrando á los en ellos comprendidos Consejeros de Estado, á fin de que por el Ministerio del cargo de V. E. se comuniquen á los interesados y produzcan los demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1858.—Leopoldo O'Donnell.—Sr. Ministro de la Gobernacion.»

Por los Reales decretos rubricados por S. M. con fecha 14 del actual, de que se hace mérito en la anterior Real orden, se nombra Presidente del Consejo de Estado á D. Francisco Martinez de la Rosa, Vicepresidente del Consejo Real; y Consejeros á D. Serafin María de Soto, Conde de Glonard, comprendido en el art. 5.º del Real decreto de la expresada fecha.

- D. Florencio Rodriguez Vahamonde, id. D. Manuel Garcia Gallardo, id. D. Domingo Ruiz de la Vega, id. D. Joaquin Francisco Pacheco, id. D. Pedro José Pidal, id. D. Antonio Gonzalez, id. D. Manuel Bertran de Lis, id. D. Pedro Gomez de la Serna, id. D. Nicomedes Pastor Diaz, id. D. Manuel Bermudez de Castro, id. D. José de Castro y Orozco, Marques de Gerona, id.

- D. Joaquin José de Muro, Marques de Someruelos, id. D. Facundo Infante, id. D. Francisco Luxan, id. D. Manuel Cantero, id. D. Claudio Anton de Luzuriaga, id. D. Antonio Landa, id. D. Luis Mayans, id. D. Joaquin José Casaus, id. D. Andres Garcia Gamba, id. D. Martin de los Heros, id. D. Manuel de Sierra y Moya, comprendido en el art. 6.º del citado Real decreto. D. Diego Lopez Ballesteros, id. D. José Caveda, id. D. Francisco Tames Hevia, id. D. Antonio Caballero, id. D. José Antonio Olaneta, id. D. Antonio Escudero, id. D. Serafin Estévez Calderon, id. D. Cayetano Zúñiga y Linares, id. D. Manuel Quesada, id.

RECTIFICACION.

En la noticia nominal inserta en la Gaceta de ayer de los Senadores del Reino que S. M. la Reina se ha servido nombrar por Reales decretos del día anterior, se cometieron las equivocaciones de decir D. Fermin Iriarte y D. Vicente Vazquez, en vez de D. Martin Iriarte y D. Ignacio Vazquez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Miguel Colmeiro, Vengo en nombrarle Vocal de mi Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en Palacio á catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Visto el expediente que se instruyó para la formacion y constitucion de la Sociedad anónima que, con el título de Camino de hierro del Noyte, se propuso por objeto la construccion y explotacion del ferro-carril de Barcelona á Granollers:

Visto el Real decreto de 30 de Julio de 1851, por el cual se autorizó provisionalmente á dicha compañía para que pudiera dar principio á sus operaciones:

Vistas las posteriores solicitudes producidas por la misma Sociedad para que se apruebe la reforma de sus Estatutos y el aumento de su capital:

Vistas las Reales órdenes de 3 de Febrero último, por las cuales se autorizó el referido aumento del capital social y se mandó introducir varias modificaciones en los nuevos Estatutos y Reglamento de la Empresa:

Visto el Código de Comercio, la ley de 28 de Enero y Reglamento de 17 de Febrero de 1848; las de 3 de Junio de 1855 y 11 de Julio de 1856 en cuanto todas estas disposiciones se refieren á la organizacion de las Sociedades anónimas:

Vistas las leyes especiales del citado camino de hierro, con su prolongacion hasta Gerona, de fechas 9 de Marzo de 1855 y 15 de Julio de 1857:

Considerando que en la instruccion de este expediente y por parte de la referida Sociedad se han cumplido todas las disposiciones de la citada legislacion y Reales órdenes referidas; Oido el Consejo Real y el de Ministros, Vengo en autorizar definitivamente á dicha Compañía con la denominacion de Ferro-carril de Barcelona á Granollers y Gerona para que continúe en sus operaciones, arreglándose á su escritura de sociedad otorgada á 19 de Marzo próximo pasado.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REALES ÓRDENES.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Uno de los medios más eficaces, y por desgracia más desatendidos en España, para el fomento de la riqueza pública es el aprovechamiento de las aguas que aumentando en alto grado la fertilidad de la tierra, multiplican sus productos de una manera indefinida. La agricultura decaee en los países meridionales siempre que le falta este poderoso elemento, al paso que cuando lo adquiere se eleva de repente á un punto de prosperidad que nada deja que desear. Buena prueba de ello nos ofrecen algunas de nuestras provincias de Levante, donde el sistema de riegos, hábilmente establecido por los árabes y conservado con el mayor esmero hasta nuestros días, ha centuplicado las fuerzas productivas del suelo, proporcionando á una poblacion muy numerosa el bienestar y la abundancia. Notable contraste ofrecen estas ricas comarcas con la mayor parte de nuestro territorio, reducida por falta de agua á un cultivo atrasado y pobre que rinde mezquinos productos, oponiendo al desarrollo de la poblacion un obstáculo insuperable. En r. estas provincias del centro y del Mediodía los rios que podrian fecundarlas, esparciendo por sus áridos campos el verdor y la abundancia, corren silenciosos y olvidados hasta perderse en el mar sin que nadie ataje su curso para demandarles la riqueza que sus ondas encierran.

Tampoco se saca el menor partido de las aguas pluviales, tan preciosas cuando saben utilizarse, ni se conocen los pozos artesianos que hasta en el otro lado del Estrecho producen hoy el mágico resultado de convertir los arenales del desierto en frescos y frondosos vergeles. Ya no puede demorarse por más tiempo el remedio de los males que produce tamaña incuria.

Quando el movimiento regenerador que se nota en el país le estimula á sacudir sus antiguos hábitos de pereza y dejadez para lanzarse en las vías del progreso social; cuando las comunicaciones se mejoran hasta el punto de que podamos contar en breve con un sistema completo de caminos de hierro; cuando se establecen á porfía nuevas industrias y se extienden y perfeccionan las antiguas; cuando el comercio avanza á pasos agigantados y la agricultura misma empieza á salir de su letargo, preciso es fijar seriamente la vista en un punto de la más alta importancia para el porvenir de la nacion, abriendo á su naciente actividad nuevos y espléndidos horizontes. Ardua es la empresa ciertamente, y grandes las dificultades que en su realizacion han de encontrarse. La legislacion que rige en materia de aguas, producto de tiempos en que no eran conocidas las necesidades modernas, ni apremiaba, como hoy, la de mantener una poblacion siempre

creciente, exige una completa reforma si ha de llenar todas las condiciones que se requieren para alcanzar el fin apetecido; la ciencia indisputable de nuestros Ingenieros, de que tan gloriosa muestra acaba de presenciar la capital del reino, precisamente en el ramo de trabajos hidráulicos, necesita, sin embargo, ser secundada por los conocimientos prácticos, extendidos y vulgarizados en países que se han dedicado á hacer un estudio especial de los riegos, y finalmente, al espíritu de rutina y al aislamiento en que aun viven por lo general nuestros propietarios, es indispensable sustituir la union de todos los esfuerzos individuales para acometer con éxito obras que exigen por lo comun gastos considerables, si bien pronta y ámpliamente reproductivos.

Para caminar con seguridad por esta senda tan gloriosa como nueva y difícil, conviene ante todo estudiar con detenimiento los adelantos hechos en otras naciones que de antiguo vienen utilizando con predileccion este medio poderoso de civilization y hasta de moralidad para los pueblos; examinar los recursos que han empleado, la legislacion que han establecido, el sistema de construcciones á que deben los bellos resultados que admiran y envidian hoy los demas países; es necesario, en fin, investigar cuidadosamente todo cuanto pueda contribuir á dar cabal idea de la marcha que han seguido y de la que nos convendrá seguir para llegar á su altura en este punto, y, si es posible, á superarla. Con este objeto, y penetrada S. M. la Reina de las consideraciones que van expuestas, se ha dignado mandar que un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, dotado de especiales conocimientos y de reconocido talento, pase en comision del servicio al Piemonte y á la Lombardia con el fin de efectuar el indicado estudio; para lo cual se servirá V. I. darle las instrucciones que juzgue oportunas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Para la comision creada por Real orden de esta fecha con el objeto de estudiar el sistema de riegos del Piemonte y de la Lombardia, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar á D. Constantino Ardanaz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Diputado á Cortes.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

De conformidad con lo propuesto por el Real Consejo de Instruccion pública, en vista de una consulta del Rector de la Universidad de Barcelona, esta Direccion general ha dispuesto queden dispensados del estudio del primer año de la carrera los alumnos de Farmacia que hubieren ganado el curso preparatorio exigido por el plan de Estudios de 1850; y esto, no solo para recibir el título de Farmacéutico habilitado, sino tambien para obtener la licenciatura en Farmacia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1858.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Señor Rector de la Universidad de....

En vista de una instancia de D. Diego Montenegro y Paseiro, residente en Santiago, esta Direccion general, conformándose con el dictamen del Real Consejo de Instruccion pública, ha dispuesto que los alumnos que tengan concluida la carrera de Cirujano de segunda clase y aspiren á la licenciatura en Medicina, sean admitidos á la matricula del sexto año con dispensa de presentar el título de tales Cirujanos de segunda clase; pero al recibirse de Bachilleres y Licenciados habrán de sujetarse á los mismos ejercicios y hacer igual depósito que los demas alumnos de la facultad de Medicina, que sin haber recibido grado ni título alguno, deseen obtener el de Licenciados en Medicina y Cirujia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1858.—El Director general, Eugenio Moreno Lopez.—Sr. Rector de la Universidad de....

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns for 'Número de salida de las liquidaciones' and 'Nombres de los interesados'. Lists names and numbers for Barcelona, Gerona, and Lérida.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LALIN. Nombres de los interesados. 55870 D. Celedonio Alcega...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LALIN. Hallándose servida interinamente la plaza de médico titular de este distrito...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HORNACHUELOS. D. Juan Carrasco, Alcalde constitucional de esta villa...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ. Se publica por término de 30 días la subasta de la casa rústica núm. 125 antiguo...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO-REAL. Habiendo sido denunciado para su reedificación el solar situado en la calle nombrada Cerrillo de Romero...

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA. D. Joaquín Torrens y Franco, Capitán graduado, Teniente de infantería retirado con uso de uniforme...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO. No habiéndose presentado licitadores a la subasta celebrada en 4 de actual para el arrendamiento...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. Hallándose adeudado al Estado D. José María Buisen y D. José Martínez Bengoa...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL. Pliego de condiciones que ha de regir y acompañar a cada uno de los expedientes de arrendamiento...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL. La Secretaría del Ayuntamiento de Palomar, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotación consiste en 900 rs. anuales...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALAGA. Se hallan vacantes en esta ciudad cinco plazas de facultativos titulares de nueva creación...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALAGA. Se hallan vacantes en esta ciudad cinco plazas de facultativos titulares de nueva creación...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALAGA. Se hallan vacantes en esta ciudad cinco plazas de facultativos titulares de nueva creación...

mejoras que layan' tenido durante el contrato, á cuyo fin serán lasadas. 14. Serán de cuenta del rematante las obras menudas de los edificios...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 15 DE JULIO DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0 m., Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 92-80. Carpetas de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 84-50 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 92-80. Carpetas de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 84-50 d.

Table with columns: Daño, Benef. Daño, Benef. Albacete 1/2 p., Alicante 3/8 d., Almería 1/4 d., Avila 1/2 p., Badajoz 3/4 p., Barcelona 3/4 p., Bilbao 1/2 p., Burgos 1/8 p., Cáceres par p., Cádiz 1/8 p., Castellón par p., Ciudad-Real 1/2 p., Córdoba 3/4 p., Coruña 1/4 d., Cuenca 1/4 d., Gerona 1/2 p., Granada 1/4 p., Guadalajara 1/2 p., Huelva par p., Huesca par p., Jaén 3/8 p., León 1/4 d., Llerda 1/2 p., Logroño 1/4 p.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. En virtud de providencia del Sr. Doctor D. Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de provincia...

En virtud de providencia del Sr. Doctor D. Francisco Sanchez Ocaña, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia del distrito de las Villas de esta capital, referendada por el Escribano de número Doctor D. Mariano García Sanja...

En virtud de providencia del Sr. D. Severo Montalvo, Juez de primera instancia del distrito de las Villas de esta capital, referendada por el Escribano de número Doctor D. Mariano García Sanja...

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se cita a Doña Agueda Díaz y Díaz, viuda de D. Mariano del Gras...

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se cita a D. Joaquín Pérez Bargas y Horeñachea, para que dentro de tercero día se presente en dicho Juzgado...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada del Escribano D. José María Miller...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada del Escribano D. José María Miller...

En virtud de providencia del Sr. D. Ramón Villapol, Juez de primera instancia del distrito de Medinilla de esta corte, referendada del Escribano D. Pedro López, dictada en causa criminal pendiente contra Cayetano Palaz por sospechas de hurto de un pedazo de cinta de lana...

Madrid 12 de Julio de 1858.—Severo Montalvo.—Por mandato de S. S. Manuel Horitz. 2547

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcón, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez, Luis Laporte, Domingo Garrido, Antonio Casado, Bautista Batá, Juan del Rio, Juan Bautista Batá y Antonio Lalucera...

D. Pedro Bravo y Barones, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido. Por el presente cito, llamo requiero y emplazo a Salvador Jimeno, natural de Sanejo, partido judicial de Segorve, provincia de Castellón de la Plana, sin domicilio fijo...

D. Juan Maicas, Juez de primera instancia de la villa de Albuñol y su partido. Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Albert, alias el Rull, vecino de Sarriellena, Pedro N. y Ramon N. para que dentro de nueve días se presenten en este Juzgado...

D. Juan Maicas, Juez de primera instancia de la villa de Albuñol y su partido. Por este tercer edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Albert, alias el Rull, Pedro N. y Ramon N. para que dentro de nueve días se presenten en este Juzgado...

D. Juan Maicas, Juez de primera instancia de la villa de Albuñol y su partido. Por este cuarto edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Albert, alias el Rull, Pedro N. y Ramon N. para que dentro de nueve días se presenten en este Juzgado...

BALEARES.—Palma 5 de Julio.—Antesayer por la mañana llovió en abundancia, no solamente en esta capital, mas tambien en algunos pueblos inmediatos...

Idem 8.—Tiempos a la par que devotos han sido los actos religiosos que en la mañana de este día han tenido lugar en la iglesia de la Concepción con motivo de haberse instalado la asociación de Hijas de la Purísima Virgen...

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se cita a Doña Agueda Díaz y Díaz, viuda de D. Mariano del Gras...

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se cita a D. Joaquín Pérez Bargas y Horeñachea, para que dentro de tercero día se presente en dicho Juzgado...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada del Escribano D. José María Miller...

En virtud de providencia del Sr. D. Ramón Villapol, Juez de primera instancia del distrito de Medinilla de esta corte, referendada del Escribano D. Pedro López, dictada en causa criminal pendiente contra Cayetano Palaz por sospechas de hurto de un pedazo de cinta de lana...

del referido convento. La nueva cruz que nos ocupa podrá considerarse como un nuevo monumento artístico, pues será toda de una sola pieza y de unos 20 palmos de elevación, aunque no estará tan adornada de escultura como lo estaba la antigua.

Las cosechas de aceite y naranjas en este año han sido bastante regulares; no prometían serlo tanto en el que viene a causa de la sequía que experimentaron los campos por el excesivo calor que de algunas semanas á esta parte se ha dejado sentir, pero en parte han desvanecido nuestros temores las fuertes lluvias que cayeron ayer y han continuado cayendo hoy en abundancia.

Por ahora nada más de particular podemos comunicarle, aunque hay algunos asuntos pendientes que podrían darnos materia para escribir largos artículos, especialmente en el ramo de aguas, pero dejáremos de ocuparnos de ellos por no creerlo oportuno en estos momentos, sin perjuicio de volverlos en otra ocasión.

El pueblo sigue inalterable en sus ocupaciones, y la salud pública inmejorable. (Id.)

BARCELONA 12 de Julio.—Esta mañana ha habido dos pequeños anagros de incendio, uno en la calle de las Basas de San Pedro y otro en la del Hospital. Los prontos auxilios de los vecinos bastaron felizmente para extinguir dichos incendios, por cuya causa no pasaron de ser unos pequeños anagros.

Como indicamos esta mañana, anoche llegaron, á bordo del vapor Piles, los Excmos. Sr. General Dulce, Capitán general de Cataluña, y el Sr. de Llasera, Gobernador civil de esta provincia.

El Excmo. Sr. General Zapatero sale esta tarde de esta capital, según se dice, á bordo del citado buque de guerra.

Excmo. Ayuntamiento ha pasado este medio día á felicitar á los Sres. Capitán general y Gobernador civil de la provincia. (Corona.)

GERONA 11 de Julio.—Tenemos noticia que estos días han circulado rumores alarmantes en esta capital y algunos pueblos de la provincia, referentes á la existencia del cólera en Marsella. Podemos asegurar de un modo terminante, por tranquilidad de nuestros lectores, que semejantes rumores carecen totalmente de fundamento, pues según creemos, existen en el Gobierno de la provincia datos oficiales que demuestran todo lo contrario, y hasta el día el estado sanitario en dicha ciudad es inmejorable.

Parece se trata de reforzar el puente nuevo de Santa Clara, ántes Palanca Vermella, por disposición de nuestro Excmo. Ayuntamiento, á fin de impedir el movimiento lateral que produce la falta de apoyo que tiene y darle la consistencia que le es necesaria para admitir el peso de que es ó debe ser susceptible toda obra útil para el público.

El gasto que irrogará la nueva operación será insignificante; pero es sensible que después de terminada una obra que ha sido de tanta importancia, haya necesidad de reparaciones que probablemente rebajen su mérito. La solidez y firmeza debiera haberse dado desde su construcción, por ser cosas que ante todo deben prevverse.

Hemos visto el plano ejecutado por el Sr. Faiguet, de un puente de madera que se va á construir sobre el río Oñar en sustitución de las palancas llamadas de la Barca. Cogerá desde la parte de la izquierda el mismo portillo de la calle de este nombre.

Según tenemos entendido, está presupuestado en unos 30.000 rs., habiendo quien se comprometa á su ejecución cobrando en plazos largos. Falta hace y es muy urgente un puente en el sitio que se indica.

Después de los calores insostenibles y sequía que hemos tenido en todo el mes de Junio último, han sobrevenido en el presente mes, no solo las lluvias, sino también un fresquito, que más bien puede llamarse frío. Esta variedad repentin en la atmósfera, no tendrá nada de extraño que influya en sumo grado en la salud pública.

En la parte de la montaña ha caído hace unos días una buena nevada.

Con la mayor actividad se trabaja para la rectificación de las listas electorales, y es de esperar, conocido el celo que los encargados de su formación despliegan, que dentro de breve plazo quedarán concluidas.

La entrega de quintos en caja se verifica con el mayor orden. Dentro de pocos días quedará terminado este servicio.

El Sr. D. Pedro Celestino Arguelles, Gobernador que fué de esta provincia, donde dejó gratos recuerdos en los pocos días que permaneció en ella, por su laboriosidad é inteligencia en el desempeño de su cargo, ha sido nombrado para igual cargo en la de Guadalajara. Aplaudimos esta elección por recaer en persona tan digna. (Gerundense.)

MÁLAGA 11 de Julio.—Van volviendo de nuevo los calores; después de lo mucho que había refrescado el tiempo con las últimas lluvias, se dejaba ayer caer el sol de una manera desagradable.

Ayer ha llegado á esta capital, de la de Granada, el Sr. D. Miguel Roda, Director de la Deuda pública; parece viene con objeto de tomar baños. (Correo.)

VALENCIA 13 de Julio.—No el viernes, sino ayer, salió para ir á tomar posesión de su destino el Sr. General Ríos.

Según nuestras noticias, parece que la comisión de paseos del Excmo. Ayuntamiento había concebido la idea de colocar un todo en el salón del centro de paseo de la Gloria para librar del relente á los que concurren por la noche á disfrutar el fresco que proporciona aquella localidad. Al efecto se trataba de utilizar las columnas de hierro colado que existen depositadas, y que se trajeron para la nueva pascadería que debió haberse construido.

Dignos son, por cierto, de figurar en el salón de la Gloria las columnas referidas, y mucho celebráramos que la Municipalidad llevase á término el pensamiento de la comisión. Los valencianos todos se lo agradecerían, y nuestras bellas paisanas podrían lucir mejor sus gracias sin exponerse á que las humedades las perjudiquen en su interesante salud. Pero no creemos posible la realización de esta mejora por los crecidos gastos que debe proporcionar. Su coste se calcula en unos 30.000 rs., y si esta cantidad está disponible en las arcas municipales, para mejora de ornato, juzgamos que el Ayuntamiento preferirá invertirlos en empedrados públicos y construcción de aceras. Por si algo vale nuestra indicación, sirva de gobierno á la corporación municipal, cuyos buenos deseos, en obsequio de los valencianos, no podemos menos de reconocer.

La raza canina sufre una persecución incansable por los dependientes de la Autoridad local. Desde la publicación del bando del Sr. Conde de Almodovar, dictando disposiciones para evitar las funestas consecuencias que la enfermedad de la hidrofobia suele ocasionar, han sido víctimas de las volutas de estricnina ciento y tantos perros que han aligerado el gran número de los que sin dudarlo conocido hidrofobos, se arrojan á las aguas.

Las medidas adoptadas hasta hoy dirigidas á minorar el número de los que por no tener dueno están más expuestos á adquirir dicha enfermedad, han producido los resultados que eran de esperar, teniendo hasta hoy la ventaja de no haberse notado la hidrofobia en ninguno de dichos animales.

Los españoles, que en todos tiempos han sido ardientes propagadores de la religión católica, fundaron las misiones de la Alta California desde el año 1770. Cuando Méjico se declaró independiente los misioneros no abandonaron sus ovejas y continuaron su obra, á pesar de las persecuciones de los indios y fanáticos, sufriendo algunos la muerte en defensa de la fe. En 1854 el Sumo Pontífice nombró Obispo de Monterey al Ilmo. Sr. D. Tadeo Amat, natural de Barcelona, el cual, aunque contaba con escasos recursos, llevó consigo un sacerdote español para que con celo trabajase por la propagación de la religión en aquellos remotas países. Cuando estos misioneros llegaron á California, no encontraron ningún establecimiento para la educación de la juventud, y entonces fundaron una escuela en los Angeles, dirigida por las hijas de la Caridad, y que á poco se vio frecuentada por 700 niños, mitad católicos y mitad protestantes; 60 jóvenes huérfanos de guerra, y más de 50 niñas y niñas, salvados de la muerte eterna, y más de 100 niños, salvados de la muerte eterna en los campos. También fundaron un colegio de varones en Santa Bárbara, una segunda escuela de hijos de la caridad donde recibían instrucción más de 300 niños, y un hospital para todos los enfermos sin excepción.

Habiendo los indios comprendidos en esta vasta misión de las crueldades de los blancos, se retiraron á una cordillera de montes, llamados Yulares, en número de más de 40.000, mitad católicos y el resto gentiles que no pueden abandonar el catolicismo como desean por falta de misioneros que los instruyan.

El Ilmo. Sr. Obispo de Monterey ha enviado al misionero apostólico, D. Cayetano Serrentini, de Vicario general de España, con el objeto de buscar sacerdotes y pedir limosnas á los fieles para los gastos del viaje y las grandes necesidades de aquellas misiones, donde viven tantos españoles. Los que con cristiana generosidad quisieran contribuir con alguna suma, entregarán las limosnas al Ilmo. Sr. D. Miguel Payá, Canguigto lectoral de esta metrópoli, ó al Excmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis sea la dignidad para pedir limosna con tan laudable fin, y con este motivo se dará principio el viernes 16 del actual, á un so-

lemne tríduo, con sermon, en la iglesia de la Compañía, á las seis y media de la tarde.

Según cartas de Albarracín, que tenemos á la vista, en las montañas inmediatas á dicho pueblo ha nevado en estos últimos días, y la temperatura ha bajado hasta el punto de morir de frío 350 cabezas de ganado. (Diario Mercantil.)

Jaraful 9 de Julio.—Desde 1.º del actual no han cesado las lluvias, acompañadas con algo de piedra, aunque abundantemente no ha alcanzado á otra población más que al término de Cofrentes, causando graves pérdidas á sus habitantes, especialmente en el arbolado y viñedo. Ayer se despejó la atmósfera, continuando hoy en el mismo estado.

La trilla no se ha principiado todavía, por haber impedido las mencionadas lluvias, que de haber sido más prolongadas, hubieran ocasionado pérdidas de alguna consideración en la mies, que ya empezaba á sentir los efectos de tan continua lluvia; así es que los labradores, teniendo lo pasado, están teniendo toda la mies para que cuando ántes los traves solares prestan su auxilio, y adelantar en lo posible tan importante operación.

Los precios de esta continúan lo mismo, excepto el trigo, que se vende á 18 rs. barchilina. (Id.)

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Marsella 14.—Hay fatales noticias de la India; la revolución cunde y la mortalidad de los ingleses aumenta.

La revolución contra los cristianos ha estallado en Candia, y la Iglesia Católica y los Consulados sufrieron ataques.

Se cuentan varias desgracias. Los cristianos huían aterrorizados de la ciudad de Canea.

Alejandro 8.—M. Lesseps llegó y ha recibido una verdadera ovación. El Bajá Said le obsequia como á un amigo. Lesseps ha prometido que las obras empezarán este mismo año.

Londres 14.—Lyons mandará la magnífica flota que acompañará á la Reina á Cherburgo.

Bichanan enviará buques á Nicaragua para proteger los intereses anglo-americanos.

Paris 14.—El Moniteur contiene una exposición al Emperador del Ministro de Negocios extranjeros, relativa á la adhesión de 33 naciones á la declaración del Congreso de Paris de 16 de Abril de 1856 sobre la abolición de patentes de corso.

El 10 se celebró en el Ministerio de negocios extranjeros la 9.ª reunion de la Conferencia de Paris, habiéndose ocupado en el exámen de la organización de los Principados.

En la sesión de la Cámara de los Comunes celebrada el día 8, el Subsecretario de Estado fué interpelado acerca de un reciente decreto de policía publicado por el Rey de Egipto, y de una petición dirigida á la Reina por los ingleses residentes en el Cairo, quejándose de la supresion de los privilegios más importantes en cuya posesion han estado los súbditos de S. M. Británica desde tiempo inmemorial en las posesiones de Turquía. M. S. Fitzgerald ha manifestado que el Gobierno inglés había tomado en consideración las reclamaciones formuladas por la comunion europea del Cairo, y que se habían dirigido reclamaciones al Gobierno egipcio en contra de la aplicación del nuevo decreto.

Apróbadó el bill relativo á la reorganización del Gobierno Superior de India, según digimos ayer. M. Roebuck es el solo miembro de la Cámara popular que ha protestado contra el pensamiento del Gobierno, juzgándolo como el más funesto de cuantos puedan aplicarse á la alta dirección del Imperio anglo-indio. En cambio Lord Palmerston, no obstante la posición que ocupa respecto del Ministerio, se adhirió completamente al proyecto, si bien desaprobando el sistema que había prevalecido en la formación del Consejo.

En la Cámara de los Lorens el bill se leyó por primera vez el 9 del actual; pero se suponía que entre hoy y mañana se terminarían las formalidades de costumbre, principiando su discusión el comité. Todo indica que los debates serán cortos, y que el Gabinete encontrará poca oposición.

Sr. Ch. Howe Fremantle, Contralmirante y Comendador de la Orden del Baño, ha sido nombrado Jefe de la escuadra de la Mancha, últimamente organizada.

El Globo anuncia que el 10 se publicó el estado de ingresos y gastos públicos correspondientes al año concluido en 30 de Junio último. El total de los ingresos ha sido de 66.879.900 libras esterlinas. Los gastos 67.826.000 ídem, resultando un déficit de 348.000 libras. Entre los capítulos extraordinarios figuran los gastos de las guerras de Persia y China.

Confírmase la suspensión ó aplazamiento de las Conferencias de Paris así que los Plenipotenciarios se hayan puesto de acuerdo sobre todas las bases de las nuevas instituciones que han de introducirse en los Principados Danubianos, lo cual prueba que todavía no lo están. También se confirma el viaje de Fuad-Bajá á Londres durante las vacaciones, atribuyéndosele el empeño de contratar un empréstito para el Gobierno austríaco.

El Os-Dutsche-Post del 7, refiriéndose á noticias telegráficas, anuncia que un vapor turco, llevando á bordo el nuevo comisionado de la Puerta para Bosnia y Herzegovina, ha llegado á Grawosa y desembarcado 240 ingenieros. Así se demuestra la inexactitud de los rumores, según los cuales el Embajador de Francia en Constantinopla había opuesto un veto amenazador á los nuevos envios de tropas turcas.

Según correspondencias particulares recibidas de Cettinga, del 29 de Junio, reina la más viva alegría en Montenegro. El Cónsul ruso de Ragusa se dirigió el 27 de Junio, acompañado de numeroso séquito, de Cettinga á Cattaro con objeto de entregar al Príncipe Daniel el subsidio con que Rusia contribuye á Montenegro y que no se había pagado en los tres últimos años. Se entregará á dicho Príncipe 27.000 ducados, y una condecoración rusa al Presidente del Senado, Mirko.

El Cónsul, á quien acompañaban dos Oficiales de la marina rusa y tres Oficiales franceses, fué recibido con hurras y disparos ordinarios de la población. El 28 se prometió solemnemente á los individuos del Senado de la Berlia, que una parte de la cantidad recibida se destinaria á la Berda.

De Berlin el 10 anuncian que, según un despacho expedido en aquella misma fecha de Copenhague, se sabe que por ahora el Gabinete no sufrirá otras modificaciones. El Ministro del Interior M. Krieger se encargará internamente de la cartera de Hacienda.

Según noticias de Viena, parece que el Conde Valentin Esterhazy está resuelto á encargarse nuevamente del cargo de Embajador en San Petersburgo. Si esta noticia se confirma, podrá considerarse como síntoma de mayor intimidad en las relaciones de Austria y Rusia.

AUSTRIA.—Viena 4 de Julio.—Por segunda vez en este año el Emperador ha dirigido al Baron de Bruck, Ministro de Hacienda, una carta autógrafa, recomendándole la más estricta economía en la gestión de las rentas del Estado. (Corresponsal de Nuremberg.)

MONTENEGRO.—Cultura 28 de Junio.—Montenegro tiene un ataque formal de los turcos por la parte del Sur de las numerosas tropas reunidas en el bajalato de Scutari. Por esta razon la *nahia* de Cernie se ha fortificado; se han suspendido los trabajos del campo; se han formado columnas volantes para vigilar el lago de Scitari, y se ha dado orden á los montenegrinos, para el caso en que ocurra un combate, que no se piense únicamente en la defensa de la población á que cada uno pertenece, sino que se reanun en las fuertes posiciones de Dulo y Gradinj donde se encontrará el Príncipe Daniel. Estos temores, sin embargo, son infundados, puesto que apenas es probable que la Puerta intente atacar á los montenegrinos. Los ocho cañones exigidos á los turcos en Grahova fueron trasladados ayer con gran solemnidad á Cettinga y colocados en el palacio del Príncipe. (Gaceta de Agram.)

PRUSIA.—Berlin 4 de Julio.—Las negociaciones pendientes entre Prusia y la Gran Bretaña acerca de un nuevo convenio postal no han producido hasta ahora resultado alguno. Se ha prolongado el tratado existente por un mes solamente, á fin de que, si entre tanto las negociaciones adquieren un aspecto satisfactorio, se pueda poner en práctica muy pronto el nuevo tratado. (Correspondencia prusiana.)

Idem 9.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem 8.—Después de varias tentativas infructuosas para obtener una intervención directa de las Potencias europeas, Dinamarca parece hallarse dispuesta á obtener este objeto por medios indirectos. Según cartas recibidas de Copenhague, se desechan, en la contestación que va á expedir, las pretensiones de la Dieta, y puesto que no se hallan expresamente determinadas, y que á Dinamarca no corresponde presentar proposiciones terminantes. Hállase, no obstante, á disposición á continuar las negociaciones. (Nueva Gaceta de Prusia.)

libro de Mancini debía terminar en este punto. Mas, sin embargo, pasa adelante y asegura que en 1856 ha dado la inoculación buen resultado, puesto que de 2.477 inoculados solo hubo 67 defunciones de fiebre amarilla de 228 atacados, y aun esto, sin contar con que en el periodo ordinario de intensidad de la fiebre amarilla se interpuso aquel año el cólera morbo apagado los fuegos de aquella, fenómeno ordinario de las constituciones epidémicas, que no se repite sino muy raras veces, y que el mismo Mancini confiesa de que pasado el tiempo la fiebre amarilla por el mes de Setiembre del 53 y reaparecida la fiebre amarilla entre los no inoculados, atacó también, aunque algo más tarde, á los inoculados, tomando en ellos los síntomas mayor gravedad que en los otros, no obstante no ser el de Setiembre el mes más fuerte para la fiebre amarilla; sin contar con los muchos atacados, salvados y muertos de la fiebre amarilla evidéncias que hemos visto en los años siguientes de 56 y 57 en varios puntos de la isla, en sujetos inoculados, militares, marinos y particulares de quienes el Sr. Mancini parece no tener noticia, el cual sale perfectamente que la fiebre endémica no ataca precisamente en el primer año de permanencia en las Antillas, ni ataca á todos, ni con igual intensidad, de modo que ni siempre corre todos los periodos, ni aunque los recorra es siempre mortal: sin contar con que todos los años no ataca con igual intensidad ni por la cantidad de inoculados ni por la calidad de su naturaleza, sin contar con los errores de diagnóstico que pueden favorecer á la inoculación tanto como los perjudiquen &c. &c., pues sería nunca acabar si tratáramos de llevar esta crítica al terreno oportuno para que fuera útil y aclaratoria de la verdad.

Respectos presenciales como hemos sido de aquellos sucesos, lamentamos ahora y hemos lamentado siempre el giro que tomaron, mucho más á propósito para oscurecer que para descubrir verdades de tanta importancia científica y humanitaria. Siempre la persona ántes que el comun! Siempre, en fin, el amor propio antepuesto al de la ciencia! Desgraciadamente para la humanidad nos parece que producido los apedricos efectos, al menos de ella no ha habido un efecto de exactitud, y sobre todo, cuya circunstancia da cierto aire de exactitud, y sobre todo, de triunfo y acierto á los que la han combatido oficialmente y extraoficialmente; pero ni ella ha sido sujeta á las necesarias pruebas por su descubridor, ni ha sido combatido razonadamente por sus adversarios; de modo que, si fuera una verdad, se asemejaría á un diamante que para la humanidad en el fango de las pasiones. Respetamos como Mancini el sagrado de Humboldt de Humboldt, y tanto más, cuanto que Humboldt ha muerto. Igualmente respetamos las intenciones de los vivos que han combatido este asunto, guardándonos muy bien de tomar la oficiosa tarea de defender al Sr. Bastarache de la crítica que hace de sus actos el Sr. Mancini, porque él es bastante sobrado para contestar cumplidamente á las críticas que se le hacen, y tanto más razón, cuanto que este libro parece escrito contra él que debe representar en la isla de Cuba á la sabiduría y á la dignidad del cuerpo de Sanidad militar de España.

Largo sería, por lo demás, contestar al Sr. Mancini acerca de sus ideas relativamente á la fiebre en general y en particular á la amarilla, estudio predilecto para nosotros durante nuestra permanencia en aquella Antilla, si como dice el Sr. Mancini, no fuera por comisión, por omisión y por omisión, pero siempre inexactitudes que advertimos en algunos hechos y cifras numéricas de la obra del Sr. Mancini al compararlos con nuestros hechos y guarismos, tomados simultáneamente con él en el mismo hospital militar de la Habana á donde tuvimos el honor de acompañarle, como asimismo á la casa de salud de Garcini que él entonces dirigía, porque de todas estas cosas nos ocupamos muy extensamente en el libro que ya he redactado (y que plegue á Dios sea pronto la luz pública), cuyo trabajo puede servir en esta parte de contestación á la obra del Sr. Mancini. Mientas tanto, aplaudimos la curiosidad, esmero y lator conocimientos que revela tener el autor de la *Historia de la inoculación*, respetando siempre las intenciones que le muevan á publicarla.

Epilepsia: fosfato de zinc contra esta enfermedad. Las concienzudas investigaciones del Sr. Herpin han dado gran valor al óxido de zinc como remedio de la epilepsia. El Sr. Barnes propone con el mismo objeto (según venimos en la *Revue de thérapeutique médico-chirurgicale*) la administración del fosfato de zinc. Su preferencia se funda en la doble idea de que las preparaciones de zinc poseen una eficacia incontestable contra la epilepsia, y en segundo lugar que las enfermedades por empobrecimiento del sistema nervioso, parecen ir acompañadas de una falta de proporción de fosforo en la composición de la materia cerebral.

Perfectamente consecuente con tales principios, el Sr. Barnes ha empleado sobre todo el fosfato de zinc en los casos en que la enfermedad nerviosa parecía deberse á semejante causa. Una mujer se había constituido epiléptica á la edad de 12 años á consecuencia de un suso. Madre después de cuatro hijos había continuado sufriendo accesos, pero más durante el embarazo, más frecuentes durante la lactancia. Hallábase precisamente en esta última condición cuando el Sr. Barnes empezó á administrar el medicamento de la manera siguiente: Fosfato de zinc, 2 decigramos (4 granos). Acido fosforico diluido, 20 gotas. Tintura de quina, 2 granos (1/2 dracma). A los 15 días la enferma estaba ya mejor. A los tres meses había mejorado mucho, y desde entonces no ha vuelto ha tener accesos.

Este medicamento ha prestado ademas al autor importantes servicios en circunstancias, bajo algunos aspectos análogos á estas, como en la enajenación mental que sucede, bien á la convalecencia de las fiebres continuas, bien á una lactancia prolongada más de lo regular. El Sr. Barnes observa que el fosfato de zinc provoca menos vómitos que el sulfato, y le complace la facilidad con que puede asociarse á otros medicamentos.

Clorosis: tratamiento por medio de la hidroterapia. El Dr. Basset, en un trabajo presentado á la sociedad de hidrología para apoyar su candidatura al título de socio de número (*membre titulaire*), expone las ideas del Sr. Bequerel acerca de la clorosis y la anemia. En su escrito comienza por una comparación entre estas dos afecciones, cuyo estudio es el siguiente.

La anemia es, á pesar de la mala expresión de la palabra, sinónimo de disminución de los glóbulos; es un síntoma propio de las enfermedades más diferentes, tales como las hemorragias, las afecciones del corazón, la hidropesías, las diarreas demasiado abundantes, los tuberculos &c.; para combatirla no es aplicable el agua fría en la mayor parte de los casos, en atención á que lo primero que hay que atacar es la causa de la anemia. La clorosis, por el contrario, es una afección crónica, cuya

Estéscopo vaginal.

En una carta dirigida desde Edimburgo al Journal de médecine et de chirurgie de Boston, el Dr. P. Bugeat da a conocer la invención, verificada por el profesor Keiller, de un estéscopo, por medio del cual se puede adquirir seguridad acerca de la vida del feto en los dos ó tres primeros meses del embarazo, mucho tiempo antes de que aquella pueda compararse por medio de la auscultación abdominal. El instrumento, en cuanto a su forma y a la materia de que está constituido, no se diferencia del estéscopo ordinario; solo que es más largo y más grueso. Se le conduce a la parte superior de la vagina y se apoya su extremidad sobre el cuello uterino. Colocado así el instrumento se oye distintamente, en los primeros meses del embarazo, un sonido que se hace muy perceptible en los últimos meses, análogo al soplo pleurítico ordinario ó al que produce algunas veces un tumor fibroso intra-pelviaco. La edad, las consideraciones anteriores, el estado de salud de la enferma, la menstruación &c., deben favorecer el diagnóstico en cuanto a la naturaleza del tumor intra-uterino. El estéscopo viene en auxilio de todo esto en cuanto a su presencia.

—Si es tan evidente la virtud de este nuevo medio de diagnóstico aplicado como el Sr. Keiller propone, como lo es la necesidad y conveniencia, en muchos casos, de cerciorarse de la existencia de un embarazo durante los dos ó tres primeros meses, no hay duda que el autor ha suministrado a los prácticos un elemento de diagnóstico útil, ya que no siempre de sencilla aplicación por razones que están al alcance de nuestros lectores.

Substituto de bismuto (granulación del), por el Sr. Mantel. Del Repertoire de pharmacie tomamos el curioso artículo siguiente:

«El subitrato de bismuto (magisterio de bismuto) fué descubierto a fines del siglo XVII por Nicolas Lemery, é introducido muy poco tiempo despues en la terapéutica. Hasta estos últimos tiempos se había creído que era un medicamento activo, que no debía administrarse sino a dosis muy moderadas; pero los bellos experimentos de Monneret han demostrado lo que debe pensarse acerca de su pretendida acción tóxica. Un error tan acreditado traía su origen de algunos experimentos mal hechos, en los cuales algunos animales habían muerto á consecuencia de la ligadura del esófago, y no por la acción del compuesto bismútico, ó bien había que atribuirlo, como generalmente se ha creído, á la impureza del subitrato de bismuto que contenía, ó un subitrato no definido, como ha establecido el Sr. Bechamp (Annales cliniques de Montpellier, Junio, 1857.) Sea lo que quiera de esta interpretación, que nos parece poco probable, adoptamos completamente las dos reglas que el Sr. Bechamp Bechamp; primera, el subitrato de bismuto no debe ser arsenical; segunda, debe ser de composición definida, calentado al rojo sombrío, u oscuro, en una lámpara de alcohol en un crisol de porcelana, debe dejar 78 y lo más 81 por 100 de residuo.

Si cuando se administraba cortas dosis, la forma de su administración en pastillas ó confitillos, propuesta por el Sr. Garnier, podía servir, no sucede lo mismo respecto á las dosis elevadas que el Sr. Monneret prescribe. No es muy cómodo el tragar de 1 ó 10 granos (18 granos á 2 dracmas y media) de un polvo tan pesado como el subitrato de bismuto. En el pan azúmar, la cubierta se rompe con frecuencia; en el agua azucarada, el polvo pesado se precipita. El Sr. Mantel, farmacéutico de París, ha resuelto completamente estas pequeñas dificultades granulando el subitrato de bismuto puro con partes iguales de azúcar, y colocando estos confitillos en una caja cuya tapa mide exactamente 2 granos de confitillo, ó sea un grano (18 granos) de subitrato de bismuto. Bismuto en forma, nada más fácil que administrar el subitrato de bismuto; basta llenar la medida de dichos confitillos y tragarlos rápidamente, lo que no produce disgusto ni presenta dificultad alguna, á beneficio de algunos sorbos de agua.

Es de regla hoy el ordenar el subitrato de bismuto á la dosis de dos á 40 granos (de media dracma á 4 dracmas) en las 24 horas. Prescribiendo á estas dosis dicha sal, que es completamente inofensiva en la forma preparada, es como el Sr. Monneret la ha encontrado de gran eficacia en la curación de las diarreas, de las colerías, de los fluxus biliosos, mucosos y disentericos, de las ulceraciones crónicas de los intestinos gruesos, y de esos infartos acompañados de marasmo, que son la desesperación de los prácticos. También es el remedio más seguro de la diarrea epidémica del cólera. Adminístrese también en las diarreas sufridas ó no febriles que acompañan á las enfermedades febriles ó que se efectúan por reabsorciones purulentas ó de materias sépticas, á consecuencia de operaciones quirúrgicas, y en las diarreas y perturbaciones digestivas que siguen á la cólera, á la fiebre tifóidea y algunas otras piraexas. Conviene añadir que el subitrato de bismuto, lejos de ser una contradicción á la alimentación, la facilita regularizándola.

La granulación del subitrato de bismuto no exige más intermedio que el azúcar; pero el operador debe evitar con cuidado una elevación de temperatura, que acarrearía el azúcar reduciendo el óxido bismútico.

Acido crómico: preparación.

Acerca de este asunto leen en el Monitor des hopitaux lo siguiente: Sabido es que el Sr. Cassaud, de Burdeos, ha publicado una observación sobre el uso del ácido crómico contra las vegetaciones de los órganos genitales, ácido desde hace muchos años empleado ya por el Sr. Ricord. Estando al parecer llamado este tratamiento á generalizarse, creímos útil dar á conocer el procedimiento que, diga lo que quiera el autor, debe conservar cierta cantidad del ácido sulfúrico que se ha precipitado. El Sr. Personne hace una disolución concentrada de bicromato de potasa en agua á 60°; echa en esta disolución saturada una cantidad de ácido sulfúrico equivalente á una vez y media el volumen de la disolución, y la deja reposar; el ácido crómico se precipita en hermosos cristales de color de amarillo. Lo filtra y los cristales se ponen á secar, desmenuzándolos del ácido sulfúrico que se halla impregnados.

Para obtener el cáustico, que se aplica con un pincel, se hace una disolución acuosa, en caliente, en concentración como sea posible, de ácido crómico. Es necesario, para que sea suficientemente activa, que por el enfriamiento deje depositar una gran cantidad de cristales. (Siga Médico.)

El Eco de la Ganadería ha publicado una interesante carta, en la que dilucida la cuestión de los abonos para las tierras, y en ella hay apreciaciones que juzgamos oportuno transmitir á nuestros lectores: ¿De cuántos modos puede resolverse la cuestión del guano?

¿Es preferible en la mayor parte de las provincias de España el guano al estiércol de cuadra? ¿De cuántas maneras puede considerarse de dos modos, químicamente y económicamente. Los autores lo descomponen y analizan; determinan la acción de los elementos constitutivos, y explican su acción en la agricultura y en la tierra. No pasan de ahí. Los autores de la agricultura completan aquellos estudios con los datos que les suministra la práctica y sus observaciones, esencialmente de aplicación.

Si se considera cuanto es la importancia del ázoe en la producción, que sin él no hay vegetación ni vida, y que la riqueza de los abonos está en razón directa del ázoe que contienen, se comprenderá que pocos llegan al guano, bajo este punto de vista, y que la agricultura le es ya, y puede serlo en algunos países, deudora de grandes adelantos.

En otros, entre los cuales contamos la mayor parte de las provincias de España, á pesar de lo dicho, su uso cuestiona quedará aún más clara con lo que vamos á manifestar sobre el segundo punto.

¿Es preferible en la Península el guano al estiércol de cuadra? Creemos que no; creemos que, al contrario, el estiércol es muy superior al guano, y tenemos la presunción de poder probarlo plenamente.

El guano es un abono muy azoado; en peso y en volumen iguales contiene una cantidad de nitrógeno excesivamente mayor que el estiércol de cuadra; mas el mucho menor precio en el estiércol que en el guano. Hé aquí la cuestión económica de este abono.

M. Gasparin dice, en apoyo de este dictámen, en la pág. 225 de sus Principios de agronomía, lo siguiente: «Atendiendo al valor medio del estiércol de cuadra en Francia, la libra de ázoe cuesta en él al propietario un real y tres reales, al paso que cuesta siete y medio en el guano. En 1833 fué cuando la Francia, estimulada por el ejemplo de los Estados vecinos, y sobre todo de la Inglaterra, que había hecho ya grandes progresos en la construcción de caminos de hierro, se decidió á emprender la explotación de suyo. Los estudios preliminares se prolongaron durante cuatro ó cinco años. Solamente en 1837 se habían concedido 292 kilómetros. El Estado hacia 1837

mucho mayor en España, donde el guano cuesta mucho más, y el estiércol de cuadra está mucho más barato. Pero pasemos adelante.

M. Braconnot ha analizado con mucha escrupulosidad un estiércol, y ha fijado su composición del modo siguiente: Humedad..... 72.20 Carbonato de amoníaco, cantidad variable..... 00 Sal doble de potasa y amoníaco, resultante de la unión de estas sustancias con el humus ó mantillo formado por la paja y al amoníaco..... 1.15 Materia grasa unida á la potasa y al amoníaco..... 0.80 Carbonato de potasa..... 0.06 Cloruro de potasa..... 0.21 Paja convertida en mantillo..... 12.10 Materia turbosa..... 3.63 Carbonato de cal..... 3.70 Fosfato de cal (una de las partes constitutivas de los huesos)..... 0.45 Arena cuarzoza..... 3.00 Materia terrosa, sulfato de potasa y otras sustancias de peso indeterminado..... 3.52

En resumen: el estiércol se compone de humus, materias animales y sales orgánicas. Boussingault ha quemado el humus, y examinadas sus cenizas, ha hallado componerse de

Table with 2 columns: Component and Percentage. Includes carbonic acid, siliceous acid, silica, magnesia, potash and soda, and iron and alumina.

Todas estas materias por precisión han de haber sido extraídas del suelo; y como este no es de ellas inagotable, conviene restituirlos por medio de los abonos cuando los escasean, á fin de que hallen en él el alimento necesario las plantas. Haremos más comprensible la idea.

Table with 2 columns: Component and Percentage. Lists various organic and saline matters with their respective percentages.

Comprárase esta composición con la del estiércol que acabamos de determinar y con la del guano, y se hallará en las mismas todas las partes constitutivas del estiércol, bien que en distintas relaciones y en formas diferentes, al paso que contiene gran parte de que carece el guano. Fáltale á este el humus, que es una sustancia vegetal, soluble en el agua, y que sirve para reconstituir la fibra leñosa de las plantas. Y aunque el guano tenga indicios de todos los elementos constitutivos de las plantas, es en tan corta cantidad, que desde luego se nota su insuficiencia para alimentarse.

«Echase ordinariamente 600 libras de guano por el abono de una hectárea de tierra (esta es la cantidad aconsejada por Bodin); es así que no hay cosecha que no extraiga de aquella extensión de terreno algunos millares de libras de todas materias; luego el guano no puede bastar á reparar las pérdidas sufridas; luego, aunque sirve para el desarrollo de la vegetación, no evita la esterilidad que producen en la tierra las cosechas.

«En confirmación de este dictámen, y para probar la superioridad del estiércol de cuadra sobre el guano, véase lo que dice textualmente un autor: «Pretender, como hacen algunos fabricantes de guano, que 600 libras de esta materia equivalen á 20,000 de estiércol, que es la cantidad aconsejada para abonar una hectárea de tierra, es una locura, es una monstruosidad intelectual, es el colmo del absurdo; y sostener que produciendo desde 6,000 á 16,000 libras de cosecha por medio de 600 libras de guano solamente, no se disminuye la fertilidad de las tierras, es tener la inequívoca pretensión de probar que uno y uno hacen tres, que dos y dos hacen siete; es dar al contrario de cada uno el mentís más ridículo; es atraer contra sí la evidencia de los hechos, y es ignorar que una cosecha ordinaria de trigo extrae del suelo (se trata de una hectárea), solo en materias minerales, 5 por 100 del peso total de 14 á 16,000 libras. Si la fertilidad de la tierra disminuye cuando la restitución no es completa, y no lo es cuando se da á una hectárea 600 libras de una materia, que se llama guano, que se le han extraído los millares de libras de materias que se le han extraído en la cosecha.»

«Por eso, añade M. Puvís, los abonos perazoados esterilizan la tierra á la larga, tanto, que las costas del Perú, abonadas repetidamente con guano, cada día quedan más agotadas é infértiles.»

Tan evidente es la inferioridad del guano, del artificial sobre todo, siquiera sea el fabricado por V. M. Bernardini, que apenas hay autor que no haya mostrado su preferencia al estiércol. Citaremos algunos: «La cuestión de los estiércoles es siempre la cuestión capital de la agricultura práctica. Todo lo que tienda á aumentarlos, debe recibir la aprobación de los agricultores.»—J. Barral.

«Tratemos de aumentar los abonos orgánicos, y seamos más cuidadosos para recogerlos é emplearlos, y la agricultura tendrá una gran mejora.»—Em. Baudement.

«La cuestión de los estiércoles adquiere una importancia mayor á medida que se agota la fecundidad natural del suelo; no tratéis de darle una fertilidad ficticia; el día en que cansado no corresponda á vuestros sudores, vuestros capitales, mal empleados, no habrán creado más que ruinas y harapos; vuestra inteligencia no habrá producido más que el vacío, y de todo no quedará sino desesperación y miseria.»—Barral.

«El estiércol es la base de la agricultura; en todos los países la prosperidad de la agricultura está en relación á la importancia que se da á este abono, y al cuidado con que se tiene. La esterilidad de una región, se debe solo á la escasez del estiércol; y será vano que se perfeccionen los métodos de cultivo, si se descuidan las principales fuentes de fecundidad de la tierra.»—Girardin.

«La preparación, el manejo y el buen empleo del estiércol de cuadra, son las bases acimentales sobre que descansa la agricultura.»—A. Payen.

«Es una cosa excelente una rotación bien entendida, son preciosos los buenos instrumentos de labranza; pero de nada sirve todo eso sin estiércol; así es que el mayor de los males de la agricultura es la pérdida que hay de él por todas partes.»—Villery.

CAMINOS DE HIERRO FRANCESES.

Las imposiciones en acciones de caminos de hierro habían tomado desde hace 10 años tal extensión, estos valores habían obtenido tan gran favor en todas las clases de capitalistas, que la baja rápida que han sufrido desde el año anterior ha causado un gran perjuicio á los elementos constitutivos, y explican su acción en la agricultura y en la tierra. No pasan de ahí. Los autores de la agricultura completan aquellos estudios con los datos que les suministra la práctica y sus observaciones, esencialmente de aplicación.

Si se considera cuanto es la importancia del ázoe en la producción, que sin él no hay vegetación ni vida, y que la riqueza de los abonos está en razón directa del ázoe que contienen, se comprenderá que pocos llegan al guano, bajo este punto de vista, y que la agricultura le es ya, y puede serlo en algunos países, deudora de grandes adelantos.

En otros, entre los cuales contamos la mayor parte de las provincias de España, á pesar de lo dicho, su uso cuestiona quedará aún más clara con lo que vamos á manifestar sobre el segundo punto.

¿Es preferible en la Península el guano al estiércol de cuadra? Creemos que no; creemos que, al contrario, el estiércol es muy superior al guano, y tenemos la presunción de poder probarlo plenamente.

El guano es un abono muy azoado; en peso y en volumen iguales contiene una cantidad de nitrógeno excesivamente mayor que el estiércol de cuadra; mas el mucho menor precio en el estiércol que en el guano. Hé aquí la cuestión económica de este abono.

M. Gasparin dice, en apoyo de este dictámen, en la pág. 225 de sus Principios de agronomía, lo siguiente: «Atendiendo al valor medio del estiércol de cuadra en Francia, la libra de ázoe cuesta en él al propietario un real y tres reales, al paso que cuesta siete y medio en el guano. En 1833 fué cuando la Francia, estimulada por el ejemplo de los Estados vecinos, y sobre todo de la Inglaterra, que había hecho ya grandes progresos en la construcción de caminos de hierro, se decidió á emprender la explotación de suyo. Los estudios preliminares se prolongaron durante cuatro ó cinco años. Solamente en 1837 se habían concedido 292 kilómetros. El Estado hacia 1837

los proyectos de líneas más importantes, bajo el punto de vista de los intereses generales del país. Pero los capitalistas franceses se mostraban tan poco dispuestos á entrar en este género de empresas, que el Estado se vió obligado en 1839 á anular las concesiones de París á la compañía de Orleans y de Strasbourg á Basilea.

A fines de 1841 la red de caminos no se componía aún más que de 885 kilómetros, de los cuales 79 fueron construidos por el Estado y 569 entregados á la explotación de las compañías. Las cantidades para estos trabajos representaban un capital de 247.050.000 frs., de los cuales 24.750.000 formaban la parte del Estado y 41.600.000 francos representaban los préstamos concedidos á las compañías. Los gastos efectuados subían á 170.626.491 francos, siendo 3.228.740 frs. por el Estado.

La época de gran prosperidad de los caminos de hierro franceses data en realidad desde la ley de 11 de Junio de 1842. El Estado, para animar á los capitalistas á emprender la construcción de caminos de hierro, consintió en tomar á su cargo la ejecución de los terraplenes y trabajos del arte, y dejar solamente á las compañías los cargos de la explotación y el entretenimiento de los caminos. La ley fijó los caminos que se clasificaban en grandes líneas, que partiendo de París deberían formar las arterias de todo el sistema francés.

Concedió un crédito de 125 millones para empezar la construcción de las grandes líneas, un crédito de 4.500.000 francos para continuar los estudios.

Los capitalistas, animados de esta manera por el Estado, se entregaron con ardor á estas nuevas empresas. En 31 de Diciembre de 1846 habían ya empleado más de 1.600.000.000 frs. y el 31 de Diciembre de 1847, la red de caminos comprendía 4.702 kilómetros, de los cuales 1.380 estaban en explotación.

La extensión de la industria de caminos de hierro fué interrumpida por los sucesos de 1848. La crisis política causó un descrédito general en el curso de las acciones. El Estado tuvo que poner en secuestro varias de las líneas más importantes, y aun se trató de proponer la compra de los caminos de hierro por el Estado.

Esta combinación fué, sin embargo, abandonada, y el Estado se contentó con la compra del camino de hierro de París á Lyon, con el objeto de sustraer á esta compañía de los embargos financieros, á los cuales no podía hacer frente.

Las acciones de Lyon de 250 frs. fueron cambiadas por una renta de 7 frs. 50 en 3 por 100 representando el interés en 3 por 100 de los pagos efectuados. Desde 1848 á 1850 no hubo ninguna concesión, y en 1851 no hubo más que la de la compañía del Oeste, formada en parte de capitalistas extranjeros, obtuvo la concesión de París á Chartres, según las órdenes de la ley de 1844.

Los prodigios que se han hecho desde el 31 de Diciembre de 1851 hasta 1857, para dar extensión á la red de caminos de hierro franceses, han apresurado en 10 años por lo ménos el cumplimiento de esta grande obra industrial.

Pero no se puede menos de reconocer que los enormes trabajos que han sido necesarios para reunir en tan poco tiempo, hayan preparado cierto embudo en el mercado financiero. La extensión de caminos de hierro concedida en 31 de Diciembre de 1851, fué de 4.969 kilómetros, estando en explotación 3558.

El 30 de Junio de 1855, subía á 11.496 kilómetros, y en explotación á 7.507.

El 31 de Diciembre de 1857, á 15.250 kilómetros, y en explotación á 7.507.

El Estado, que había hecho grandes sacrificios hasta 1854 para atraer capitales á las empresas de caminos de hierro, que había concedido subvenciones considerables, sea en dinero ó en trabajos, creyó que desde esa época la industria de los caminos de hierro podía pasar sin su concurso, y en todas las negociaciones que hubo entre el Estado y las compañías para acrecentar las concesiones de las grandes líneas, el Ministerio de Trabajos públicos se esforzó en restringir todo lo posible la participación del Estado, y en asegurar la ejecución de las líneas secundarias añadiéndola á las concesiones de las grandes compañías.

Este sistema presentaba para las compañías la ventaja de evitar el peligro de las líneas competidoras, que aunque ofreciendo menores probabilidades de beneficios á los capitalistas, hubieran podido comprometer el porvenir de las antiguas concesiones. Las compañías entraron sin oposición en el sistema de reunión y fusión que propuso el Gobierno.

Las compañías secundarias han sido sucesivamente absorbidas por las grandes compañías. La compañía del Oeste se encargó de la línea de París á Rouen y al Havre, de otras dos de Versalles, y de la de París á Gisors. Acabó la red de líneas de Bretaña. Estos gastos se valoraron en 509 millones, á los que hay que añadir 173 millones de subvención, con lo que por el Estado y los departamentos por el conjunto de una red que debe componerse de 2.509 kilómetros.

La compañía del Norte, en mejor situación que las demás, por razón de que los departamentos que esta línea atraviesa tienen una población aglomerada é industrial, no tuvo que aceptar más que 400 nuevos kilómetros, lo que ha subido la red á 1.337 kilómetros, y los gastos hechos y los que había que hacer á 505 millones, sobre los cuales no recibió más que cinco millones y medio de subvención.

En Orleans, ántes de los nuevos arreglos de 1857, por los cuales se encargó el Gran Central, y se ha obligado á la ejecución de cierto número de nuevas ramales y prolongaciones, tuvo que gastar 562 millones, sobre los cuales recibió 228 millones y medio de subvención. Pero su red actual es de 3.700 kilómetros, siendo el gasto de estos al cargo de la compañía de 1.400 millones.

La gran fusión de las líneas de París á Lyon, de Lyon al Mediterráneo y de Lyon á Ginebra, ha hecho de esta compañía la empresa más colosal de los caminos franceses. Los capitales que había que gastar por estas tres líneas ántes de la fusión subían á 826 millones, sobre los cuales el Estado entraba en 204 millones de subvención. La red actual de la Gran Compañía fusionada no mide menos de 4.000 kilómetros, en los cuales el gasto á cargo de la Compañía está valorado en 1.500 millones.

Las compañías de Orleans y de la gran fusión no han aceptado semejantes cargos sino á condición de obtener plazos de 5 á 10 años para la ejecución de las nuevas secciones, y además que la construcción de ciertas líneas sea eventual y que puedan abandonarse ó aplazarse, si no fueran reconocidas como indispensables. Estas concesiones eventuales suben á 480 kilómetros por la Compañía de Orleans y á 763 por la del Mediterráneo.

La compañía del Este había obtenido en principio la concesión de la gran línea de París á Strasbourg, habiéndola concedido el Estado 90 millones de subvención en trabajos; pero estaba amenazada de una competencia por la de París á Mulhouse, y se decidió á encargarse de esta segunda línea arterial. Además ha reunido á su red todas las líneas que se dirigían hacia las fronteras de Alemania. Esta Compañía, habiéndose adelantado á todas las demás en la vía de ferrocarril, ha tenido que hacer sacrificios para colocar sus empréstitos; pero su red, que es de 1.822 kilómetros, está casi terminada; 1.600 kilómetros están ya en explotación. Es menester añadir á este número los 420 kilómetros de la Compañía de los Ardenes, que por una convención hecha en Junio de 1857, debe incorporarse la Compañía del Este desde 1861.

El capital que debe gastar la Compañía del Este sube á unos 750 millones, habiendo dado el Estado 125 millones de subvención.

La compañía del Mediodía ha estado obligada á encargarse de la ejecución de la red de los Pirineos, que hace subir la extensión de la suya á 1.473 kilómetros, para los cuales el gasto hecho y el que hay que hacer es de 225 millones, siendo 51 y medio de subvención.

Confiada de esta manera la ejecución completa del sistema de caminos de hierro franceses, deberá constar de 5.094 millones y medio, de los cuales 4.307 millones son de cargo de las compañías y 787 millones y medio de subvenciones dadas por el Estado á los departamentos en dinero ó en trabajos.

Se puede añadir 319 kilómetros concedidos á algunas compañías secundarias que no forman un parte de las grandes fusiones, tales como la de Dauphiné, el Graissac á Beziers, el Carmaux á Albi &c.

Según las valuaciones indicadas en los informes oficiales que hemos ya referido, los 45.250 kilómetros deben costar unos 5.222 millones, siendo 4.434 millones por cuenta de las compañías, y 788 millones por cuenta del Estado; lo que representaría, por término medio, un gasto de 350.000 francos por kilómetro, debiendo pagar 300.000 francos las Compañías y 50.000 el Estado. (Ferro-carril del Norte.)

CAMINOS DE HIERRO DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE.

Memoria presentada por el Consejo de Administración á la junta general de accionistas de 31 de Mayo de 1858.

(EXTRACTO.)

La conclusión de la línea de Madrid hasta el mar producirá una verdadera revolución económica, cambiando el curso tradicional de las comunicaciones de España con el resto de Europa. El vapor ha modificado en nuestros días todas las condiciones de locomoción y de transporte; no tiene competidor, y no puede rivalizar con él sino el mismo vapor. Pero allí donde no encuentra otra concurrencia que la de los medios ordinarios y antiguos de co-

municación, reina como dueño absoluto. Por esto mismo podemos esperar que la mayor parte de los transportes del continente europeo, tanto de mercancías como de viajeros, se hará ahora entre los puertos extranjeros del Mediterráneo y Alicante, donde nuestra línea lleva y recibe todo lo que al centro de la Monarquía afluye ó de él parte. Un servicio de vapores entre Alicante y Marsella está organizado ya y abocado á un desenvolvimiento cuyos límites no alcanza la previsión. Esta privilegiada condición de nuestra empresa la conservaremos mientras no haya otra grande línea que llegue á nuestras fronteras.

Situación financiera en 31 de Diciembre de 1857.

El capital social de la compañía está representado, según nuestros estatutos, por 240.000 acciones de 1.000 rs. cada una.

Un primer pago de 30 por 100 (rs. vn. 570 ó frs. 450) fué realizado al emitirse los primeros certificados provisionales. Un segundo llamamiento de 20 por 100 (rs. vn. 380 ó frs. 100), se ha efectuado en el mes de Febrero de 1857; y en fin, otro tercero, de 20 por 100 igualmente, en Julio y Octubre siguientes; de modo que en fin de 1857 los dividendos pasivos llamados importaban 70 por 200 (rs. vn. 4.330 ó frs. 350) por acción, ó sea rs. vn. 119.200.000 (frs. 84.000.000). Los señores accionistas conocen ya las causas que han motivado estos frecuentes llamamientos, y que naturalmente debían aguardar.

Al constituirse la compañía tenía adquirido un camino de hierro de 455 kilómetros, en explotación entonces sobre 278 kilómetros, y que ha sido integralmente acabado y entregado en 18 meses. De este modo, en el período que apenas hubiera bastado para ejecutar los estudios de una línea nueva, la compañía ha tomado posesión de 455 kilómetros acabados de un camino productivo. Consecuencia de ello debía ser que á medida que nuevas secciones se nos entregaban, teníamos que hacer frente al pago del precio de su adquisición.

Los dividendos pasivos se han hecho efectivos, sin embargo, con notable regularidad, tanto más satisfactoria para nosotros, cuanto que durante aquella época atravesábamos una crisis financiera. En 31 de Diciembre último la suma de dividendos pasivos atrasados era tan solo de rs. vn. 16.056.520 (frs. 4.225.400), y posteriormente al vencimiento de 1.º de Enero de 1858 el importe de dividendos atrasados ha tenido una inmediata y natural disminución.

Docientos cuarenta mil acciones á 4330 rs. ó 350 francos..... Rs. vn. 319.200.000 Frs. 84.000.000

A bajar por dividendos no satisfechos en 31 de Diciembre de 1857..... 16.056.520 4.225.400

Queda la suma de..... 303.143.480 79.774.600

Total importe de los pagos realizados en 31 de Diciembre de 1857. Esta suma no ha sido suficiente para atender al pago del precio de adquisición de 358 kilómetros del ferrocarril de Madrid á Almansa, satisfacer dos pagos á cuenta del de Almansa á Alicante, y el coste de las obras ejecutadas de la línea de Madrid á Zaragoza; pero la compañía, usando el derecho que le confería la escritura de compra del camino del Mediterráneo, el de pagar una sexta parte de su precio en obligaciones, ha entregado al vendedor, y después de hecha entrega del camino de Almansa, 17.544 obligaciones de fr. 500, con intereses de 3 por 100, reembolsables durante 99 años. Para la claridad de nuestros asientos hacemos figurar en nuestro capital estas 17.544 obligaciones, capitalizándolas á 6 por 100, tipo legal que nuestros estatutos atribuyen igualmente á las acciones, por perjuicio de llevar al crédito de la cuenta capital el exceso de su producto, representando en 31 de Diciembre un capital de rs. vn. 16.666.800 Fr. 4.386.000

Al que añadiendo por capital llamado sobre 240.000 acciones, á rs. vn. 4.330 ó francos 350..... 319.200.000 84.000.000

338.866.800 88.386.000

Y rebajando por dividendos atrasados..... 16.056.520 4.225.400

Queda la suma de..... 319.810.280 84.160.600

como capital social efectivo en 31 de Diciembre de 1857.

Cuenta del establecimiento y situación general de las cuentas.

Según acabamos de demostrar, los pagos hechos efectivos sobre acciones, y obligaciones y obligaciones al cerrar el ejercicio de 1857 subían á..... 319.810.280 84.160.600

A los que conviene añadir el importe de los intereses debidos sobre dividendos pasivos atrasados..... 368.692.69 97.024.39

En junto..... 320.178.972.69 84.257.624.39

Capital en 31 de Diciembre de 1857.

De este capital se ha invertido para estudios, obras y gastos anteriores á la constitución de la sociedad, gastos de administración, adquisición del camino del Mediterráneo, construcción del de Zaragoza, material fijo y móvil, anticipos á contratistas é intereses de las acciones, reales vellón 305.177.080 (frs. 80.308.968.52), quedando un remanente de reales vellón 15.004.892.33 (frs. 3.948.655.88), cuyo remanente se compone de las cantidades siguientes:

En poder de los señores de Rothschild hermanos..... Rs. vn. 11.476.390.58 Frs. 3.020.129.10

La Sociedad Española Mercantil é Industrial..... 897.080.29 236.073.76

Saldo de las cuentas de orden..... 1.636.447.52 428.012.28

Caja..... 4.003.873.42 264.440.54

Total..... 15.004.892.33 3.948.655.88

Desde el 31 de Diciembre se nos ha hecho entrega del camino de Almansa á Alicante, cuya longitud es de 97 kilómetros.

Los recursos que nos hemos proporcionado para pagar el plazo correspondiente, han consistido en un nuevo llamamiento de 50 frs. (ó rs. vn. 190) sobre nuestras acciones, y la entrega de 8.772 obligaciones de frs. 500, con 3 p. 100 de interés en los términos de la escritura de compra.

Nuestras acciones han satisfecho así el 80 p. 100 francos 400 (ó rs. vn. 1.520), y contamos ahora con los recursos suficientes para todos los gastos del año corriente, así para los estudios, adquisición de la línea de Madrid á Zaragoza, como para la compra del material nuevo y ejecución de las mejoras que requiere la línea de Alicante. Podemos, pues, asegurar á los señores accionistas que, salvo circunstancias enteramente imprevistas, no habrá que hacer ningún otro llamamiento de dividendo pasivo ántes del 31 de Diciembre de 1858.

Cuentas de la explotación.

(Desde el 1.º de Julio de 1856 al 31 de Diciembre de 1857; desde el 1.º de Enero de 1857 al 31 de Diciembre de 1857.)

Hé aquí, señores, los resultados de la explotación en los 18 meses que comprenden estos dos ejercicios.

Los beneficios líquidos de la explotación importan reales vellón 2.129.023.27 (frs. 560.269.29).

Al tener el art. 46 de nuestros estatutos, hubiéramos podido proponer á la Junta el repartir como dividendo la cantidad de rs. vn. 1.596.767,45 (frs. 420.201,97); pero hemos creído que la disposición de los estatutos que nos autoriza á repartir como dividendo hasta el 75 por 100 de los beneficios por la explotación de secciones abiertas al tráfico debería reservarse para cuando la línea entera de Madrid á Alicante estuviese terminada, considerando que desde entonces solamente se ha de hacer la explotación en condiciones normales y ventajosas.

Proponemos, pues, á la Junta que quede en la cuenta de ganancias y pérdidas, y sin distribuir ninguna parte de ella la cantidad de rs. vn. 2.129.023.27 (francos 570.269.29), que representa los beneficios líquidos de las secciones abiertas al tráfico en 31 de Diciembre último.

<